

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 15/03/2022, de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, por la que se publica el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas del programa de concesión directa de ayudas destinada a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico. [2022/2386]**

El Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, regula el Bono Social Térmico como un programa de concesión directa de ayudas destinada a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cuya gestión y pago corresponde a las Comunidades Autónomas (artículos 5, 7 y 10 del RDL 15/2018).

En cada ejercicio son personas beneficiarias del bono social térmico, según determina el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior. El criterio de distribución de la ayuda del bono social térmico entre los beneficiarios se recoge en el artículo 9, debiendo realizarse un único pago anual, donde la cuantía a percibir por cada persona beneficiaria se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronada, todo ello en aplicación de la metodología contemplada en el anexo I del mismo real decreto-ley.

Según el artículo 10 del mismo real decreto-ley, la gestión y el pago de las ayudas corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía. A estos efectos, dispone que el Ministerio para la Transición Ecológica, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, calculará la distribución territorial del presupuesto disponible en el ejercicio para este fin y transferirá los importes de las ayudas a las Administraciones competentes para su pago, así como la información acerca del número de personas beneficiarias y las cuantías que les corresponden de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior.

Para llevar a cabo ese cálculo, las Comercializadoras de Referencia comunican a la Dirección General de Política Energética y Minas del citado Ministerio los datos agregados de las personas titulares del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior, diferenciados en función de su grado de vulnerabilidad y zona climática, y, en aplicación del mencionado real decreto-ley, la Junta de Comunidades, a través de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, solicita a las Comercializadoras de Referencia el listado con los datos identificativos de las personas titulares del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior

Así pues, la Secretaría de Estado de Energía, a la vista de los envíos remitidos por las comercializadoras de referencia, aplicado la metodología para el cálculo de la cuantía de la ayuda del bono social térmico recogida en el anexo I del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, actualizado para la mejora de la protección de las personas beneficiarias del bono social térmico 2021 mediante real decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, resuelve el 1 de diciembre de 2021, autorizar la transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 18.913.709,22 euros en concepto de bono social térmico para 2021

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, modificado por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, esta Consejería ejercerá sus funciones sobre consumo y régimen energético, entre otras materias, y siendo, por tanto, el órgano competente para tramitar el pago del bono social térmico regulado por el Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Incorporada al presupuesto de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo la transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 18.913.709,22 euros en concepto de bono social térmico para 2021 en la partida presupuestaria 23080000G/443B/48000, Fondo 0000000565, procede la publicación del crédito presupuestario disponible.

En virtud de lo cual, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 18.913.709,22 euros con cargo a la partida presupuestaria 23080000G/443B/48000, Fondo 0000000565, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-

---

La Mancha para 2022, para atender el pago del bono social térmico regulado por el Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 15 de marzo de 2022

El Director General de Agenda 2030 y Consumo  
RAMÓN LARA SÁNCHEZ